Miraflores, agosto de 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente estudio, El Secretario de Despacho adscrito a la Secretaría de Planeación, con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011 y Decreto No 1082 del 26 Mayo de 2015, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifica el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato, cuyo objeto será: **"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL OCHO (8) "MARACANÁ" EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho que tienen todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, y establece que corresponde al Estado fomentar estas actividades e inspeccionar las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 establece las competencias de los municipios para promover el desarrollo de su territorio y ejecutar inversiones orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población, facultándolos para adelantar proyectos de infraestructura y equipamiento comunitario en el marco de sus competencias y de los planes de desarrollo territorial. En ese contexto, la ejecución de obras de mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos constituye una inversión encaminada a fortalecer los espacios destinados a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al bienestar general y al desarrollo social de la comunidad del municipio de Miraflores.

Que el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del municipio solucionar las necesidades insatisfechas de educación, recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre, directamente o en concurrencia con la Nación y las demás entidades territoriales, de conformidad con la ley.

Que la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 2294 de 2023 y demás normas concordantes, dispone que corresponde a las entidades territoriales promover el acceso de la comunidad a la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la construcción, adecuación, mantenimiento y conservación de escenarios deportivos que garanticen condiciones de seguridad, accesibilidad y funcionalidad para todos los ciudadanos.

Que el municipio de Miraflores reconoce el deporte, la recreación, la actividad física y el juego como herramientas fundamentales para el fortalecimiento del tejido social, la promoción de hábitos de vida saludable, la prevención de problemáticas sociales y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, especialmente en niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, razón por la

cual resulta prioritario fortalecer tanto los escenarios deportivos como los espacios recreativos destinados al disfrute de la comunidad.

Que actualmente el municipio requiere fortalecer y mejorar la infraestructura deportiva y recreativa mediante el mejoramiento de escenarios existentes y la construcción de nuevos espacios destinados al deporte, la recreación, el juego y la integración comunitaria, garantizando condiciones óptimas de seguridad, calidad, accesibilidad y funcionalidad para el disfrute de la población.

Que la cancha sintética de fútbol ocho (8) "Maracaná" presenta deterioro en algunos de sus componentes, especialmente en la superficie de juego y elementos complementarios, situación que afecta las condiciones de seguridad, funcionalidad y calidad requeridas para la práctica deportiva, haciendo necesaria su intervención mediante obras de mejoramiento.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Sí es Posible Miraflores" contempla dentro de sus líneas estratégicas el fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa del municipio, orientando inversiones encaminadas al mejoramiento de escenarios deportivos y la construcción de espacios recreativos para la comunidad.

Que, en desarrollo de las metas previstas en el Plan de Desarrollo y con el propósito de mejorar las condiciones de la infraestructura deportiva del municipio, la Administración Municipal formuló y viabilizó el proyecto de inversión correspondiente, el cual permitirá atender las necesidades identificadas en materia de escenarios deportivos y fortalecer la oferta institucional dirigida a la comunidad.

Que el proyecto de inversión se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Miraflores, cumpliendo los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales necesarios para su ejecución, en concordancia con la planeación institucional y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que la ejecución de este proyecto contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de la población, fomentará la práctica deportiva en condiciones adecuadas, promoverá la integración comunitaria y generará espacios seguros para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de sano esparcimiento.

Que, en cumplimiento del principio de planeación, la Entidad elaboró los estudios y documentos previos, efectuó el análisis del sector, determinó el presupuesto oficial, identificó y asignó los riesgos previsibles del contrato, verificó la disponibilidad presupuestal y adelantó las actuaciones necesarias para estructurar el presente proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, resulta procedente adelantar el correspondiente proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de contratar la ejecución de las obras requeridas para el mejoramiento y adecuación de la infraestructura deportiva de la cancha sintética de fútbol 8 "Maracaná" del municipio de Miraflores, Boyacá, garantizando la satisfacción de la necesidad identificada y la observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la

contratación estatal.

CUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO

Los recursos necesarios para adelantar la contratación se encuentran incorporados al Presupuesto General del Municipio para la actual vigencia y disponibles para ser ejecutados. El Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para el presente año.

PLAN DE DESARROLLO "SÍ ES POSIBLE MIRAFLORES 2024 - 2027"	
LINEA ESTRATÉGICA	**SI ES POSIBLE FORTALECER EL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DE TIEMPO LIBRE**
SECTOR	DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
OBJETIVO PROGRAMA	Lograr la práctica de hábitos de vida saludable mediante la práctica de un deporte recreativo y fomentar estrategias para consolidar estrategias sectoriales efectivas que contribuyan al mejoramiento de la salud, el aprovechamiento del tiempo libre y la recreación de los habitantes de Miraflores, a través de la práctica del deporte recreativo y competitivo y la cultura.
META PRODUCTO 1.1	4301029-Cancha mejorada
INDICADOR DE MEDIDA	Número de canchas
APUESTAS ESTRATEGICAS	Realizar adecuación y mejora de las instalaciones deportivas existentes con el fin de garantizar el uso del espacio y mejora consecuente en la prestación del servicio. Gestionar la construcción de cubiertas para los escenarios deportivos del municipio especialmente en el área rural. Gestionar la construcción de nuevos escenarios deportivos.

1.1 BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL

El proyecto se encuentra radicado y viabilizado en el banco de Programas y Proyectos del municipio con **BPIN No. 2024154550088** "FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DE TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto será **"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL OCHO (8) "MARACANÁ" EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ".**

2.2 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

2.2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato de obra comprende la ejecución de las actividades necesarias para el mejoramiento del escenario deportivo, conforme a las especificaciones técnicas, presupuesto oficial, planos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual, así:

N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	**CANCHA SINTETICA**		
1.1	RELLENO EN ARENA DE RIO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	35,00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA. (INCLUYE DEMARCACIÓN, MONOFILAMENTADA 100% POLIETILENO, BICOLOR DE 50 MM., RELLENO DE ARENA SÍLICE DE 0.3 A 0.8 MM., GRANO DE CAUCHO SIN IMPUREZAS DE 0.5 A 2.5 MM., PEGANTE BICOMPOENTE, CON PROTECTOR UV Y TODOS LOS DEMÁS INSUMOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN).	M2	1800,00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA EN NYLON TRENZADO DE ALTA RESISTENCIA CON FILTRO UV 3MM 7CM X 7CM	M2	1440,00
1.4	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	595,00

2.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El oferente deberá presentar en su propuesta la descripción de las actividades a ejecutar, incluyendo las cantidades de obra, los valores unitarios y el valor total de la oferta, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, de conformidad con el presupuesto oficial definido por la Entidad para el proceso cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL OCHO (8) "MARACANÁ" EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ".**

a) El contratista seleccionado deberá garantizar la correcta ejecución de las actividades de obra, conforme a los estudios previos, las especificaciones técnicas, los diseños aprobados, el presupuesto oficial y la normatividad vigente aplicable.
b) Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá conocer, cumplir y acatar todos los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como las normas técnicas de construcción, calidad y seguridad aplicables a la ejecución de las obras de mejoramiento de infraestructura deportiva.
c) El oferente deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato los valores presentados en su propuesta económica, incluyendo todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución y terminación de la obra.
d) El contratista deberá ejecutar las actividades de conformidad con el cronograma de obra aprobado y atender las instrucciones impartidas por la interventoría y/o supervisión designada por el Municipio.
e) Todos los materiales, equipos y procedimientos constructivos deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y demás disposiciones legales vigentes aplicables al proyecto.

f) El contratista será responsable de implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad industrial, la salud en el trabajo, la protección ambiental y el adecuado manejo del sitio de obra durante toda la ejecución del contrato.
g) La Entidad se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas que no cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas en los estudios previos y demás documentos del proceso.
h) El contratista deberá atender y solucionar oportunamente las situaciones técnicas que se presenten durante la ejecución del contrato, garantizando la calidad, estabilidad y funcionalidad de la obra.

2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá ejecutar las actividades correspondientes al objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas, normas de calidad y demás requisitos establecidos por la Entidad, las cuales hacen parte integral del presente proceso.

La ejecución de la obra deberá realizarse de conformidad con los diseños, estudios, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de construcción, planos (cuando apliquen), normas técnicas vigentes y demás documentos que integran el proceso contractual.

Las actividades objeto del contrato comprenden el mejoramiento de la cancha sintética de fútbol ocho (8) "Maracaná" en el municipio de Miraflores – Boyacá, incluyendo, entre otras, las siguientes**:**

- Adecuación y preparación del área de intervención.
- Relleno con arena de río compactada, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
- Suministro e instalación de grama sintética para cancha deportiva, incluyendo los materiales, insumos y accesorios requeridos para su correcta instalación.
- Suministro e instalación de malla de nylon impermeabilizada para protección perimetral de la cancha.
- Transporte de materiales de afirmado y/o material granular necesarios para la ejecución de la obra.
- Ejecución de todas las actividades complementarias necesarias para garantizar el correcto funcionamiento, estabilidad y adecuada terminación de la intervención.
- Limpieza final del área intervenida y entrega de la obra en óptimas condiciones de funcionamiento.

Las cantidades de obra, especificaciones técnicas particulares, unidades de medida y demás condiciones de ejecución corresponden a las establecidas en el presupuesto oficial y en los documentos técnicos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Miraflores realizó el análisis del sector correspondiente al objeto del presente proceso contractual, con el propósito de identificar las condiciones del mercado relacionadas con la ejecución de obras de infraestructura deportiva y recreativa, particularmente aquellas orientadas al mejoramiento de escenarios deportivos y la ejecución de obras complementarias.

El análisis permitió establecer las condiciones de oferta y demanda existentes en el mercado para este tipo de proyectos, verificando la disponibilidad de empresas con experiencia en la ejecución de obras similares, así como las condiciones técnicas, económicas y financieras que permitan garantizar la adecuada ejecución del contrato, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.

2.3.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Como resultado del análisis del mercado, se evidenció que existe una oferta suficiente de personas naturales y jurídicas dedicadas a la ejecución de obras de infraestructura deportiva y recreativa, las cuales cuentan con la capacidad técnica, administrativa, financiera y jurídica para desarrollar proyectos relacionados con el mejoramiento de escenarios deportivos, y demás obras complementarias.

Así mismo, se identificó que en el mercado existen proveedores especializados en el suministro de materiales e insumos requeridos para este tipo de intervenciones, tales como césped sintético deportivo, mallas de protección, materiales granulares, juegos infantiles, pisos de seguridad, estructuras metálicas, elementos recreativos y demás componentes necesarios para garantizar la calidad y durabilidad de las obras.

Para la determinación del presupuesto oficial se realizó el correspondiente estudio de mercado mediante la consulta de precios de referencia, análisis de costos unitarios y valores comerciales vigentes para este tipo de obras, estableciendo un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($255.035.426,79)**.

2.3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La necesidad de ejecutar este proyecto obedece al propósito de fortalecer la infraestructura deportiva y recreativa del municipio de Miraflores, mediante el mejoramiento de la cancha sintética de fútbol ocho (8) "Maracaná", permitiendo ofrecer escenarios adecuados para la práctica del deporte, la recreación, el juego y el aprovechamiento del tiempo libre por parte de la comunidad.

La revisión de procesos contractuales adelantados por entidades territoriales a través de la plataforma SECOP evidencia que existe una demanda constante para la contratación de obras destinadas al mejoramiento, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos, especialmente aquellas relacionadas con la instalación o reposición de superficies sintéticas y obras complementarias, como parte de las estrategias de fortalecimiento de la infraestructura pública y promoción de la actividad física.

En consecuencia, se concluye que la necesidad identificada por el Municipio corresponde a una demanda real y permanente dentro del sector de infraestructura deportiva, existiendo además un mercado competitivo que garantiza la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional.

Año	Entidad	Objeto contractual	Valor	Duración

2026	ALCALDIA DE SAN PABLO – BOLIVAR	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, SOCIAL Y COMUNITARIA DEL BARRIO VILLA JOSEFA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR	$37.460.053,35	30 días
2025	ALCALDIA DE AGUACHICA	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL CORREGIMIENTO LOMA DE CORREDOR EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	$40.000.000	15 Días
2024	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA ESCUELA OJO DE AGUA VEREDA SAN GIL, ESCUELA LA LEGUA VEREDA MONTECITOS Y ESCUELA RURAL BUENOS AIRES VEREDA VERSALLES DEL MUNICIPIO DE	$35.669.638	2 meses

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá.

Año	Entidad	Objeto contractual	Valor	Duración
2026	MUNICIPIO DE MACANAL	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CORRESPONDIENTE AL COLISEO CENTRAL DEL MUNCIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD	$19.972.246	1 mes
2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARCABUCO	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL AULA DEPORTIVA, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE CONFORME AL INDICADOR DE PRODUCTO "INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MANTENIDA" ENMARCADA EN EL PL	$25.786.749,77	15 días
2024	MUNICIPIO DE COVARACHIA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$36.299.800	30 días

Tabla 3. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio municipal.

Año	Entidad	Objeto contractual	Valor	Duración
2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y ARMONIZACIÓN DE LOS ESPACIOS URBANISTICOS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ	100.406.451	2 meses

2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓNDE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LA VIGENCIA 2024	$35.986.000	7 meses
2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMEINTO DE LOS PARQUE INFANTILES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ	$149.998.072	2 meses

2.4 ASPECTOS LEGALES

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y el presupuesto oficial estimado en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($255.035.426,79)**, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

El proceso de selección se adelantará dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad y demás principios que rigen la contratación estatal, garantizando la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones generales de la entidad contratante

a) Ejecutar el objeto del contrato conforme a los estudios previos, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada, el contrato suscrito y las instrucciones impartidas por el supervisor y/o interventor.
b) Cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que regulan la contratación estatal.
c) Ejecutar las obras con calidad, eficiencia, oportunidad y conforme a las normas técnicas, de construcción, seguridad y ambientales vigentes.
d) Disponer del personal, maquinaria, equipos, herramientas, materiales y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, asumiendo todos los costos que ello implique.
e) Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o interventor el cronograma de ejecución y el plan de trabajo, así como cumplirlos durante toda la ejecución contractual.
f) Ejecutar las actividades conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y realizar las correcciones que sean requeridas por el supervisor y/o interventor.
g) Mantener comunicación permanente con el supervisor y/o interventor e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.
h) Presentar informes periódicos de avance físico, técnico y financiero de la obra, acompañados del registro fotográfico, soportes y demás documentos que solicite el supervisor y/o interventor.

i) Llevar y mantener actualizada la bitácora de obra, conjuntamente con el supervisor y/o interventor.
j) Garantizar la calidad de los materiales empleados, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas, normas de calidad y demás requisitos establecidos para el proyecto.
k) Responder por la correcta ejecución de las obras y reparar, a su costo, cualquier defecto, daño o falla que se presente como consecuencia de una ejecución deficiente.
l) Implementar y cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando la afiliación y permanencia de todo el personal al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato.
m) Cumplir la normatividad ambiental aplicable y adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales derivados de la ejecución de la obra.
n) Mantener en buen estado de orden y aseo las áreas de trabajo y retirar oportunamente los escombros, residuos y materiales sobrantes generados durante la ejecución de la obra.
o) Constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
p) Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor y/o interventor.
q) Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con los documentos y soportes requeridos para el trámite de pago.
r) Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, aportes parafiscales, impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones legales derivadas de la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral alguno entre el personal del contratista y el Municipio de Miraflores.
s) Mantener reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.
t) Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato, cuando haya lugar.
u) Entregar la obra completamente terminada, en funcionamiento y recibida a satisfacción por el supervisor y/o interventor, cumpliendo integralmente las especificaciones técnicas del proyecto.
v) Atender durante el término de la garantía de estabilidad de la obra cualquier reparación o corrección que resulte imputable a la ejecución del contrato.
w) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y aquellas que sean impartidas por el supervisor y/o interventor, siempre que guarden relación con el contrato y la normatividad vigente.

NOTA 1: El contratista deberá presentar los informes de ejecución con la periodicidad establecida por el supervisor y/o interventor, acompañados de registro fotográfico, bitácora de obra, avance físico, soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás documentos que evidencien el cumplimiento de las actividades ejecutadas.

NOTA 2: El contratista será responsable por la calidad de las obras ejecutadas, por los daños que cause durante la ejecución del contrato y por el cumplimiento de las obligaciones laborales, civiles, fiscales, ambientales y de seguridad social derivadas de la ejecución contractual, manteniendo indemne al Municipio de Miraflores frente a cualquier reclamación de terceros.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará en la zona urbana, ubicada en el municipio de Miraflores, departamento de Boyacá, en el área destinada a la cancha sintética objeto de intervención, conforme a las especificaciones técnicas y alcances definidos en el presente estudio previo.

2.6 CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

El control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del supervisor o interventor que designe el Municipio de Miraflores, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones del contratista, la calidad de los materiales utilizados, la correcta ejecución de las actividades, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las normas de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables.

El contratista deberá atender las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor o interventor, suministrando oportunamente la información y documentación que le sea solicitada durante la ejecución del contrato.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Dos (2) Meses**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de la suscripción del Acta de Inicio.

En todo caso, el plazo podrá modificarse mediante la celebración de los actos contractuales correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente y las necesidades debidamente justificadas por la Entidad.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se regirán por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y el presupuesto oficial estimado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($255.035.426,79 M/CTE.), el presente proceso de contratación se adelantará

mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, toda vez que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a la menor cuantía del Municipio de Miraflores, Boyacá, para la vigencia fiscal 2026.

La utilización de esta modalidad de selección permite garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, promoviendo la participación plural de oferentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad y asegurando la escogencia de la oferta más favorable para el interés público, de conformidad con los criterios establecidos en los documentos del proceso.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($255.035.426,79), conforme al presupuesto oficial elaborado por la Entidad con fundamento en el análisis de precios del mercado, análisis de precios unitarios (APU) y los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del proyecto.

El presente proceso se encuentra respaldado con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

El valor final del contrato corresponderá a la oferta económica seleccionada, siempre que esta resulte favorable para la Entidad y no supere el presupuesto oficial establecido.

El pago al contratista se efectuará en la forma establecida en el contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor, presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y cumplimiento de los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente.

El presupuesto oficial fue elaborado con base en el análisis de precios del mercado. Los ítems contemplados en el proyecto se soportan mediante análisis de precios unitarios (APU), teniendo en cuenta precios de referencia vigentes, cotizaciones de proveedores y demás costos asociados a la ejecución de la obra, incluyendo costos directos e indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad – AIU), garantizando la viabilidad técnica y financiera del proyecto.

MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL OCHO (8) "MARACANÁ" EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ								
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	1	CANCHA SINTETICA						

1	1.1	GOBERNACIÓN	4.01.05	RELLENO EN ARENA DE RIO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	35,00	$ 93.811,55	$ 3.283.404,25
2	1.2	GOBERNACIÓN	2.18.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA. (INCLUYE DEMARCACIÓN, MONOFILAMENTADA 100% POLIETILENO, BICOLOR DE 50 MM., RELLENO DE ARENA SÍLICE DE 0.3 A 0.8 MM., GRANO DE CAUCHO SIN IMPUREZAS DE 0.5 A 2.5 MM., PEGANTE BICOMPOENTE, CON PROTECTOR UV Y TODOS LOS DEMÁS INSUMOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN).	M2	1.800,00	$ 96.523,43	$ 173.742.174,00
3	1.3	APU NUEVO	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA EN NYLON TRENZADO DE ALTA RESISTENCIA IMPERMEABILIZADA CALIBRE 90 13CM X 13CM	M2	1.440,00	$ 12.159,92	$ 17.510.284,80
4	1.4	GOBERNACIÓN	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	595,00	$ 2.765,10	$ 1.645.234,50
Subtotal								**$196.181.097,55**
SUBTOTAL OBRAS								**$196.181.097,55**

ADMINISTRACION	**(A)**	**18%**	$ 35.312.597,55
IMPREVISTOS	**(B)**	**7%**	$ 13.732.676,82
UTILIDAD	**(C)**	**5%**	$ 9.809.054,87
(AIU = 30%, I = 5%, U = 5%) (A+B+C)	**(D)**		$ 58.854.329,24
SUB-TOTAL BÁSICO DE OBRA = (E)			$196.181.097,55
SUBTOTAL OBRAS (D+E) = (F)			$255.035.426,79
VALOR TOTAL (F+G) = (H)			**$255.035.426,79**

4.2 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado mediante actas parciales de obra, de acuerdo con el avance físico efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por el supervisor, previa presentación de las respectivas actas parciales, el informe de ejecución, la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda, y los demás documentos exigidos para el trámite de pago.

La Entidad pagará hasta el noventa por ciento (90 %) del valor del contrato mediante actas parciales de obra. El diez por ciento (10 %) restante será pagado una vez se suscriba el acta de recibo final de la obra a satisfacción y el acta de liquidación del contrato, previa aprobación del supervisor y cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para el pago.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El municipio de Miraflores dispuso del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda, con cargo al presupuesto de Ingresos y gastos vigencia fiscal 2026.

CDP No.	443
RUBROS	232-142-123116-16-4301029 232-238-124303-16-4301029
VALOR	**$255.035.426,79**
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos
CONCEPTO	Cancha mejorada Cancha mejorada
FECHA DE EXPEDICIÓN	09/07/2026

4.4 DESCUENTOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Las variables que se han tenido en cuenta para determinar el valor estimado del contrato corresponden a los impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista, derivados de la ejecución del mismo, así:

Retención En La Fuente Por Contrato De Obra	2%
Industria y Comercio ICA	1%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro Dotación y Funcionamiento De Los Centros De Bienestar Del Anciano, Instituciones y Centros De Vida Para La Tercera Edad	4%
Contribución Especial Sobre Contratos De Obra Pública	5%
Sobre tasa al deporte	1.5%
Justicia Familiar	2%

Estos Impuestos se aplican de manera general a contratos de obra pública, pero pueden variar dependiendo del Régimen al que pertenezca el contratista y de acuerdo a la Normatividad vigente.

4.5 FACTORES DE CALIFICACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PRECIO

La oferta más favorable para el Municipio de Miraflores – Boyacá será aquella que, a precios de mercado, presente el menor valor y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, la Entidad verificará que la oferta de menor precio cumpla con los requisitos habilitantes y condiciones exigidas. En caso de no cumplir, se procederá a verificar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

En caso de rechazo de la oferta, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente que haya presentado el siguiente menor precio o declarar desierto el proceso, según corresponda.

Cuando se identifiquen precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, tomando como referencia el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Para efectos de la evaluación económica, la oferta que presente el menor precio obtendrá un puntaje de cien (100) puntos. A las demás ofertas se les asignará puntaje en orden descendente, disminuyendo cinco (5) puntos por cada posición.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:
Clasificación UNSPSC

Código	Descripción
72153100	Servicios de construcción de instalaciones deportivas y recreativas.
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
30121700	Materiales para superficies deportivas y recreativas.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación.

Los riesgos identificados para la ejecución del contrato de obra se encuentran definidos en la matriz de riesgos que hace parte integral del presente proceso de selección. Sin perjuicio de ello, se identifican, entre otros, los siguientes riesgos previsibles:

a) Riesgo por modificaciones en la normatividad técnica, ambiental, laboral o de seguridad aplicable durante la ejecución del contrato, el cual será asumido por el Municipio cuando dichas modificaciones correspondan a disposiciones legales expedidas con posterioridad al inicio de la ejecución contractual.
b) Riesgo derivado de condiciones climáticas adversas que puedan afectar temporalmente el desarrollo normal de las actividades de obra, especialmente aquellas relacionadas con el movimiento de tierras, instalación de la grama sintética o demás actividades constructivas. Este riesgo será asumido por el contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para

minimizar su impacto, sin perjuicio de las situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.

c) Riesgo por accidentes de trabajo, lesiones o muerte del personal vinculado por el contratista, derivados de la ejecución de la obra o del incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual será asumido en su totalidad por el contratista.
d) Riesgo por daños ocasionados a terceros, bienes públicos o privados durante la ejecución del contrato, el cual será asumido por el contratista, quien responderá por los perjuicios que se ocasionen con ocasión de la ejecución de la obra.
e) Riesgo por errores en la programación, planeación, estimación de cantidades de obra, adquisición de materiales, rendimientos o disponibilidad de personal y equipos necesarios para la ejecución del contrato, el cual será asumido por el contratista.
f) Riesgo por incremento en los costos de materiales, transporte, mano de obra, equipos o demás insumos requeridos para la ejecución del contrato, el cual será asumido por el contratista, salvo las excepciones previstas en la legislación vigente.
g) Riesgo por incumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de los materiales o procedimientos constructivos establecidos por la Entidad, el cual será asumido por el contratista, quien deberá realizar las correcciones o reparaciones a que haya lugar sin generar costos adicionales para el Municipio.

De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones por parte del contratista derivadas de los riesgos que le han sido asignados, salvo en los eventos expresamente previstos en la ley o cuando se configure alguna de las causales que den lugar al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

7.1 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía no es obligatoria la exigencia de garantías. No obstante, en atención a la naturaleza del objeto contractual y con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la Entidad considera pertinente exigir la constitución de garantías a favor del Municipio de Miraflores.

En consecuencia, el contratista deberá constituir póliza(s) expedida(s) por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que ampare(n) los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Miraflores – Boyacá identificada con NIT 800029660-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>20 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios,</td><td>Plazo del Contrato</td><td>10 % del valor del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	y tres (3) años más.	contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final	20 % del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Miraflores identificado con NIT 800029660-1 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal,

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>Doscientos (200) SMMLV, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Igual al período de ejecución del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y Municipio de Miraflores identificado con NIT 800029660-1</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Plazo</th><th>Valor del amparo</th></tr>
<tr><td>Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente</td><td>Plazo de ejecución del contrato</td><td>Hasta el valor asegurado de la póliza de RCE (200 SMMLV).</td></tr>
<tr><td>Cobertura expresa de lucro cesante</td><td>Plazo de ejecución del contrato</td><td>Hasta el valor asegurado de la póliza de RCE (200 SMMLV).</td></tr>
<tr><td>Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales</td><td>Plazo de ejecución del contrato</td><td>Hasta el valor asegurado de la póliza de RCE (200 SMMLV).</td></tr>
<tr><td>Actos de contratistas y subcontratistas autorizados</td><td>Plazo de ejecución del contrato</td><td>Hasta el valor asegurado de la póliza de RCE (200 SMMLV).</td></tr>
<tr><td>Patronal (cuando haya lugar)</td><td>Plazo de ejecución del contrato</td><td>Hasta el valor asegurado de la póliza de RCE (200 SMMLV).</td></tr>
<tr><td>Vehículos propios y no propios utilizados en la ejecución del contrato (cuando aplique)</td><td>Plazo de ejecución del contrato</td><td>Hasta el valor asegurado de la póliza de RCE (200 SMMLV).</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato</td></tr>
</table>

Característica	Condición
de la póliza	• Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

En conclusión, el presente proceso es oportuno, toda vez que la necesidad identificada corresponde a las obligaciones del municipio y requiere atención inmediata, lo cual sustenta la viabilidad para adelantar el proceso de contratación.

Dado en Miraflores – Boyacá, a los 4 días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO POR

ALEX FERNEY PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Alex Páez / Secretario de Planeación e Infraestructura
Revisó y Aprobó: Yeferson Alirio Murcia Jurado/ Asesor externo oficina de contratación